ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01
CONTRATO IPMC-092-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MANZANARES
CONTRATISTA OBRA:	RAMON EDUARDO ORTIZ CARVAJAL C.C 15.985.483
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA MARCA CHEVROLET DE PLACAS OUD-892 Y RENAULT DUSTER DE PLACAS OUD-885, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LAS CUALES SERAN UTILIZADA EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y TRANSPORTE DE PERSONAL PROFESIONAL A VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.
VALOR CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 18.022.262,00 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DIAS DE OCTUBRE DEL 2024
CERTIFICADO DE D. PRESUPUESTAL:	N° 620 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 1062 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2024
VALOR ACTA PARCIAL N° 01:	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 15.922.062,00 M/CTE).**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: **DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.100.200,00 M/CTE)**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobr1o, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. El contratista responderá por la calidad de los servicios y elementos requeridos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y el suministro de repuestos.
4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
5. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
6. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo apropiado.
7. Realizar cambio de piezas y repuestos que se requieran, previa autorización del Supervisor.
8. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del vehículo, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
9. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la administración.
10. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.
11. Contar con taller en el lugar de ejecución.

ESTADO FINANCIERO CONTRATO IMPC-091-2024

VALOR DEL CONTRATO	$ 18.022.262,00
ACTA PAGO NO.1	$ 15.922.062,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 2.100.200,00

Se ha verificado el mantenimiento y cambio de repuestos de calidad de cada una de las actividades del contrato.

Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Documento soporte de costos y gastos en operaciones con no obligados a expedir factura o documento equivalente
- Informe de avance de ejecución del contrato con registro fotográfico.

- Acta parcial 01
- Certificación bancaria
- Cedula de ciudadanía.
- Rut
- Seguridad social
- Parafiscales y documentos del contador

Observación: El Contratista garantizó su propia afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia, se firma la presente acta en Manzanares a los **DOS** (02) días del mes de **NOVIEMBRE** del 2024.

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVARES
Alcalde

RAMON EDUARDO ORTIZ
Contratista

DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor